



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5ª ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

COPIA

Procedimiento: Proc.Concursal Abreviado - 001510/2009

Sección: 1ª

Deudor: ESTUDIOS TECNICOS ICEA S.L., GESTION INMOBILIARIA ALEDUA 2000 S.L., PROMOCIONES LA HUERTA 2002 S.L. y CONSTRUCCIONES EL MARQUESAT LEVANTINO SL

Procurador: EVA DOMINGO MARTINEZ, EVA DOMINGO MARTINEZ, EVA DOMINGO MARTINEZ y EVA DOMINGO MARTINEZ

Acreedor/es:

Procurador:

AUTO

MAGISTRADO - JUEZ QUE LA DICTA: Ilmo/a Sr/a FERNANDO PRESENCIA CRESPO

Lugar: VALENCIA

Fecha: veintiocho de enero de dos mil diez.

Dada cuenta y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Procuradora Dª DOMINGO MARTINEZ, EVA se presentó en fecha 21-12-09, en nombre y representación de ESTUDIOS TECNICOS ICEA S.L., con domicilio en Avda. Pais Valencia, 38, de Llombai (Valencia) y CIF B-97180780; de GESTION INMOBILIARIA ALEDUA 2000 S.L., con domicilio en Avda. Pais Valencia, 38, de Llombai (Valencia) y CIF B-97032973; de PROMOCIONES LA HUERTA 2002 S.L., con domicilio en Avda. Pais Valencia, 38, de Llombai (Valencia) y CIF B-97104558; y de CONSTRUCCIONES EL MARQUESAT LEVANTINO S.L., con domicilio en C/ Nueva, 58, de Catadau (Valencia) y CIF B-96990882, escrito de solicitud de concurso voluntario.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo prevenido en los artículos 1 a 7 de la Ley Concursal, cumpliendo la solicitud que ha venido deducida los requisitos formales que exige la Ley y considerando que de las circunstancias que se exponen en el escrito y de la documentación acompañada al mismo se deriva que una situación de insolvencia actual (art. 2 LC), es por lo que procede declarar a las mercantiles solicitantes en estado de concurso, con todos sus pronunciamientos legales inherentes, conservando el deudor las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio si bien sometido a la intervención de la administración concursal (art. 40 LC).

SEGUNDO.- Indica el artículo 27.1 LC, para el concurso ordinario, que la administración concursal estará integrada de modo colegiado por tres miembros, un abogado y un auditor de cuentas, economista o titulado mercantil, en ambos casos con experiencia profesional de al menos cinco años de ejercicio efectivo, así como por un tercer miembro, acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general, que no esté garantizado.

Cuando se aplique el procedimiento abreviado previsto en los artículos 190 y 191, la administración concursal podrá estar integrada por un único miembro, que deberá ser abogado, auditor de cuentas, economista o titulado mercantil que cuente con experiencia profesional de al menos cinco años de ejercicio efectivo. En el concurso abreviado la administración concursal podrá estar integrada también por dos miembros, y llegar incluso a los tres integrantes del concurso ordinario.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Visto lo expuesto,

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se tiene por personados y por parte a las mercantiles ESTUDIOS TECNICOS ICEA S.L.; GESTION INMOBILIARIA ALEDUA 2000 S.L.; PROMOCIONES LA HUERTA 2002 S.L.; y CONSTRUCCIONES EL MARQUESAT LEVANTINO S.L., y en su representación a la Procuradora D^a DOMINGO MARTINEZ, EVA, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la DECLARACION DE CONCURSO VOLUNTARIO DE ACREEDORES.

2.- Se admite a trámite dicha solicitud y SE DECLARA EL ESTADO DE CONCURSO VOLUNTARIO de las mercantiles:

ESTUDIOS TECNICOS ICEA S.L., con domicilio en Avda. Pais Valencia, 38, de Llombai (Valencia) y CIF B-97180780, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7102, folio 12, hoja V-81846, inscripción 1^a.

GESTION INMOBILIARIA ALEDUA 2000 S.L., con domicilio en Avda. Pais Valencia, 38, de Llombai (Valencia) y CIF B-97032973, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6775, folio 45, hoja V-74984, inscripción 1^a.

PROMOCIONES LA HUERTA 2002 S.L., con domicilio en Avda. Pais Valencia, 38, de Llombai (Valencia) y CIF B-97104558, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6.980, libro 4.283, folio 117 de la seccion 8, hoja V-79258, inscripción 1^a.

CONSTRUCCIONES EL MARQUESAT LEVANTINO S.L., con



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

domicilio en C/ Nueva, 58, de Catadau (Valencia) y CIF B-96990882, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 6686, folio 144, hoja V-73116, 1ª.

3.- Se nombra administrador concursal a D. **CARLOS ARNAL COLL**, con domicilio en Paseo Alameda, 14, Valencia como **ECONOMISTA**, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo, a los cuales se les entregará, una vez aceptado y jurado el cargo, la correspondiente credencial de su condición de administradores concursales.

4.- Se decreta la intervención de las facultades de administración de las mercantiles deudoras, quedando el ejercicio ordinario de las mismas sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5.- Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el BOE, conforme al art. 23-1º de la Ley Concursal.

6.- Así mismo en virtud de lo previsto en el art. 23-2º de la Ley Concursal remítase el edicto al Colegio de Procuradores de Valencia a los efectos de que le den la publicidad correspondiente en su página web.

7.- Hágase el llamamiento a los acreedores de las mercantiles, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de un mes desde que se verifique la publicación acordada en el BOE en virtud de lo previsto en el art. 23-1º de la Ley Concursal.



GENERALITAT
VALENCIANA



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Dicho llamamiento se hará a través de la Administración Concursal de conformidad con lo establecido en el art. 21-4º de la Ley Concursal.

8.- Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Valencia a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución. Asimismo, expídase mandamiento a los Registros de la Propiedad que se dirá en su caso en resolución aparte.

9.- Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso, con testimonio de esta resolución.

10.- Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, adjuntando al oficio copia de esta resolución declaratoria del concurso a los efectos de su conocimiento.

11.- Así mismo se acuerda librar testimonio de la presente resolución al Registro Mercantil de Valencia correspondiente a los efectos de publicidad previstos en el rd. 685/2005 de 10 de junio (art. 9) y Orden 3473/2005 de 8 de noviembre (art. 6), librando dicho testimonio de oficio por el Juzgado .

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, y demás despachos acordados que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe interponer



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo/a. Sr./a D/Dña
FERNANDO PRESENCIA CRESPO Magistrado Juez de este Juzgado; doy fe.



GENERALITAT
VALENCIANA